



RESOLUCIÓN N° 300 /2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE AMÍN AYUB GONZÁLEZ – ENCARNACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 09 de marzo de 2021

VISTO: Los Memorándums GN-AVSEC N° 06/2021 de la Gerencia de Normas AVSEC, DP-AVSEC N° 04/2021 del Departamento de Programas AVSEC, SAVSEC N° 18/2021 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil; la providencia de la Dirección de Aeronáutica; y el Dictamen N° 107/2021 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 129540) y,

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC informan haber cotejado el PSEA, presentado por la Empresa de Transporte de Caudales "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil solicita la aprobación del Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.", a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Teniente Amín Ayub González – Encarnación, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC)

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.

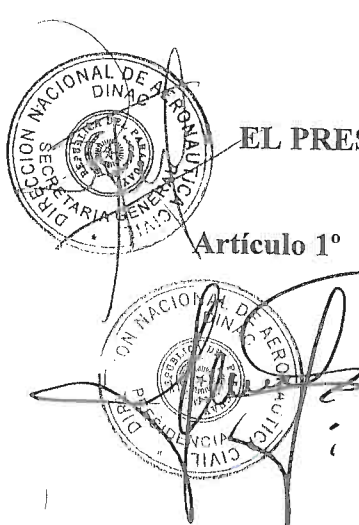
Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Procedimiento de Seguridad, presentado por La Empresa de Transporte de Caudales "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A."

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.", a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Teniente Amín Ayub González – Encarnación, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.

..//2



RESOLUCIÓN N° 300 /2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES “YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.”, A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TENIENTE AMÍN AYUB GONZÁLEZ – ENCARNACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----


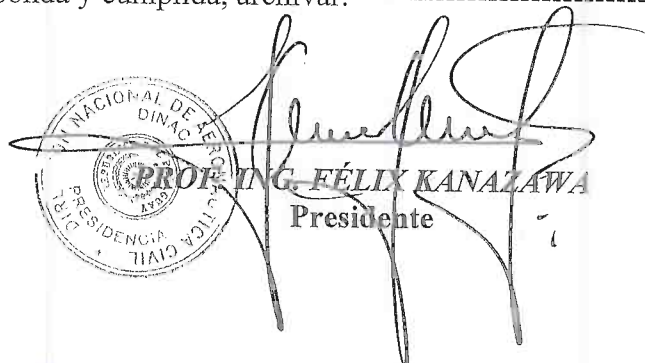
Artículo 2° El procedimiento aprobado tendrá una validez de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General



ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente



NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC